**Actualización de la Administración Pública Federal a través de las reformas estructurales del 2013.**

**Autor: Diego Alberto Mancilla Ramírez**

**Junio 2015**

1. **Introducción. 2.- Definición de Administración Pública 3.-Estructura de la Administración Pública. 4. Reformas a la administración pública federal en la actualidad.**

**Actualización de la Administración Pública Federal**

**a través de las reformas.**

1. **Introducción**

En la actualidad el estudio de la administración pública es un tema primordial en dirigir todos los esfuerzos en mejorar cada uno de los indicadores y las políticas que desarrolla el Gobierno.

Tal y como lo marca la historia a partir del siglo XIX el Gobierno pasó en México a desempeñar el papel protagónico en la economía nacional y se convirtió en el agente potencial generador de desarrollo social, económico y político del país. En la Constitución Política se plasmó la responsabilidad que el Gobierno Mexicano tiene con el correcto funcionamiento económico del país.

Para lograr lo anterior, el Gobierno Federal en cada mandato sexenal a partir de los años 30´s, han realizado modificaciones a las leyes y a la estructura de Gobierno, creando empresas paraestatales y organismos públicos descentralizados, atendiendo en su opinión las necesidades de mayor urgencia.

A partir del año 1977, entra en vigor la Ley Orgánica de la Administración Federal, que es el instrumento jurídico rector de todo el proceso de reorganización administrativa, que origina el primer acercamiento con el derecho administrativo mexicano, debido a que surge la necesidad de regular orgánica el aparato administrativo público y se inscribe dentro del esfuerzo que se realiza en diversos países para regular la administración p´blic﷽﷽﷽﷽﷽egular la administracisfuerzo que se realiza en diversos padministrativo mexicano, debido a que surge la necesidad de ública como unidad funcional.

Con los antecedentes anteriores y debido a la situación actual del país, el Ejecutivo Federal, presentó en la vigente administración una serie de reformas que buscan generar un cambio radical con la finalidad según la página oficial del ejecutivo del estado se pretende elevar la productividad de nuestro país, lo que detonará el crecimiento y el desarrollo económico de México; fortalecer y ampliar los derechos para que formen parte de la realidad cotidiana de los mexicanos; y afianzar nuestro régimen democrático y de libertades, lo que nos permitirá transitar de una democracia electoral a una democracia que brinde resultados concretos.

Por lo antes mencionado, el presente ensayo pretende dar a conocer a grandes rasgos las implicaciones de las reformas en la administración pública federal.

1. **Definición de Administración Pública**

Lo primero que debemos definir es el concepto de administración pública, partiendo del significado de:

Administrar, es realizar una serie de actos para conseguir una finalidad.

La administración pública, es la parte de los órganos del estado que depende directa o indirectamente del poder ejecutivo, tiene a su cargo toda la actividad federal o estatal que no desarrollan los otros poderes, su acción es continua y permanente siempre persigue el interés publico, adopta una forma de organización jerarquizada.

La administración pública se entiende como la realización de la actividad que corresponde a los órganos que forman ese sector.

A continuación se citan diferentes conceptos de administración pública:

Según Stein, Lorenzo (1981) "La voluntad del Estado supone un objeto sobre el cual actúa. Cuando la acción se repite continuamente, se llama "actividad". Lo anterior sirve a Lorenz von Stein para explicar que "esta actividad del Estado, que tiene lugar mediante los órganos estatales y constituye, por lo tanto, la vida propiamente exterior del Estado, es lo que se llama administración del Estado".[[1]](#footnote-1)

Así mismo, según Maquiavelo, Nicolás (1532) La administración publica está caracterizada por atributos propiamente estatales. Dicha administración, por principio, es una cualidad del Estado y solo se puede explicar a partir del Estado. Tal aseveración es aplicable a todas las organizaciones de dominación que se han sucedido en la historia de la humanidad, pero para nuestro caso, es suficiente con ceñirnos al Estado tal y como lo denominó Maquiavelo tiempo atrás: "los estados y soberanías que han existido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron y son, o repúblicas o principados".[[2]](#footnote-2)

De acuerdo a la Enciclopedia Jurídica Mexicana la administración pública se conoce como se indica a continuación:

“Por administración pública se entiende, generalmente, aquella parte del Poder Ejecutivo a cuyo cargo está la responsabilidad de desarrollar la función administrativa. De esta manera, la administración pública puede entenderse desde dos puntos de vista: uno orgánico, que se refiere al órgano o conjunto de órganos estatales que desarrollan la función administrativa, y desde el punto de vista formal o material, según el cual debe entenderse como la actividad que desempeñan este órgano o conjunto de órganos. Con frecuencia, suele identificarse a la función administrativa, como la actividad de prestación de servicios públicos tendientes a satisfacer necesidades de la colectividad”.

**Principales doctrinas que justifican la existencia del Estado**

* El imperio Romano sin duda es el origen de lo que hoy conocemos como administración pública.
* Francia y su revolución generaron formar de organización políticas y administrativas, eliminando las monarquías.
* Alemania presenta puntos similares a los franceses, generando la tesis de la Ciencia Política, que argumentaba que todo aquello pendiente a procurar el bienestar de la población del Estado, a través mediante la conservación del orden y la disciplina.
* Estados Unidos, sugiere que su pensamiento administrativo se integra por vertientes internas y externas. La primera se define por la idiosincrasia norteamericana y con la influencia del pensamiento alemán y francés se integra la segunda.

Algunos de los exponentes históricos son:

Carlos Marx: La administración publica está limitada por las condiciones que marcan a la sociedad a la que se debe servir, lo que implica que no pueden solicitar modificaciones a dichas condiciones.

Max Weber: Contrario a las apreciaciones de Marx, indicaba que el capitalismo era inducido por los valores religiosos y éticos.

**2.- Estructura de la Administración Pública**

Los principales artículos de la Constitución relacionados con los principios y fundamentos de la Administración Pública Federal se señalan en la siguiente tabla:

* De la Soberanía Nacional y de la forma de Gobierno , Artículos 39 a 41
* De las partes integrantes de la Federación y del Territorio Nacional, Artículos 42 a 48
* De la División de Poderes, Artículo 49
* De las responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículos 108 a 114

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos determina que corresponde al Estado garantizar lo siguiente:

* La rectoría del desarrollo nacional.
* Garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático.
* Es facultad del Estado planear, conducir, coordinar, controlar y orientar la actividad económica nacional.
* El Estado puede regular y fomentar las actividades que demande el interés general, actuando dentro del Marco señalado en la Constitución.
* A este desarrollo deben concurrir los sectores público, social y privado, actuando con responsabilidad.
* Corresponde al sector público el manejo de las áreas denominadas estratégicas.
* Las áreas prioritarias de desarrollo, podrá́ impulsarlas el Estado con la participación de los sectores social y privado.

**Por otra parte, la administración pública tiene su origen en la constitución, específicamente en el artículo 90 que indica que la administración debe ser centralizada y paraestatal. Por lo anterior se presenta la primera clasificación de las formas de organización las cuales son** la concentración administrativa, desconcentración administrativa y descentralización administrativa. Esta última presenta diferentes modalidades que son por colaboración que busca otorgar la concesión de los servicios públicos a los particulares; por región que establece una organización administrativa que maneje los intereses colectivos en un territorio determinado y la descentralización por servicio que consiste en concesionar la facultad de brindar un servicio público que al mismo tiempo será vigilado por la administración que otorgó dicha concesión.

Los organismos descentralizados son organismos debido a que cuentan con personalidad jurídica y patrimonios propios, tienen un porcentaje de autonomía, normatividad propia y deciden el uso y destino del presupuesto, mientras que, por otra parte la centralización administrativa de estructura jerárquica hasta llegar a la parte más alta en donde se encuentra el titular del Ejecutivo Federal, en ámbitos políticos como administrativos, en virtud, a las facultades que porta el ejecutivo al designarlos, mandarlos, organizarlos, supervisarlos, disciplinarlos y removerlos, mediante la ejecución de poderes de nombramiento, de mando, de decisión, de vigilancia, de disciplina y de revisión , así como para la resolución de conflictos de competencia. La jerarquía que se menciona anteriormente, se presenta en el siguiente orden:

* Presidencia de la República (art. 80 Constitucional).
* La secretaría de Estado (art. 80 Constitucional).
* La consejería jurídica del Ejecutivo Federal.

**Estructura del Ejecutivo del Estado**

Según el artículo 90 de la Constitución Política, la administración pública federal:

Será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá́ los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá́ las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. [[3]](#footnote-3)

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarias de Estado.

La función de Consejero Jurídico del Gobierno estará́ a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto, establezca la ley.

El Ejecutivo Federal representará a la Federación en los asuntos en que ésta sea parte, por conducto de la dependencia que tenga a su cargo la función de Consejero Jurídico del Gobierno o de las Secretarías de Estado, en los términos que establezca la ley.

Actualmente la estructura del Gobierno Federal se encuentra integrada por las siguientes instancias:

* Secretaría de Gobernación,
* Secretaría de Relaciones Exteriores
* Secretaría de la Defensa Nacional
* Secretaría de Marina
* Secretaría de Hacienda y Crédito Público
* Secretaría de Desarrollo Social
* Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
* Secretaría de Energía
* Secretaría de Economía
* Secretaría de Educación Pública
* Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
* Secretaría de Comunicaciones y Transportes
* Secretaría de la Función Pública
* Secretaría de Salud
* Secretaría de Trabajo y Previsión Social
* Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
* Secretaría de Turismo
* Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
* Procuraduría General de la República

Derivado de las actividades que realizan las instancias mencionadas anteriormente y con la finalidad de elevar la productividad de nuestro país, buscando detonar el crecimiento y el desarrollo económico de México; fortalecer y ampliar los derechos para que formen parte de la realidad cotidiana de los mexicanos; y afianzar nuestro régimen democrático y de libertades, lo que nos permitirá transitar de una democracia electoral a una democracia que brinde resultados concretos, se realizaron reformas estructurales, las cuales serán enunciadas en el presente documento, describiendo a grandes rasgos su contenido.

**3. Reformas a la administración pública federal en la actualidad**

El Ejecutivo del Estado presentó 11 reformas estructurales, las cuales fueron aprobadas durante el periodo de transición, lo que implican modificiaciones o actualización de las actividades a desempeñar por las instancias de Gobierno. Si bien es cierto, las reformas surgen para beneficio de la sociedad en general, implica una serie de cambios en la estructura de Gobierno, incluso con la creación de nuevos Institutos, Consejo o Secretarías. A continuación se hace una breve reseña de las reformas propuestas y aprobadas, las cuales entreraron en ejecución a partir del 2014:

**La Reforma Energética**, que consiste en modificaciones a los artículos 25, 27 y 28 de la constitución. El portal de Gobierno federal resume la reforma en los siguientes aspectos: introduce una profunda transformación en la industria petrolera mexicana y en las actividades del Sistema Eléctrico Nacional para elevar su productividad e incrementar la calidad de sus servicios en beneficio de las familias mexicanas. Esto se traducirá en un impulso adicional al crecimiento económico de México, en una mayor disponibilidad de petróleo, gas natural y sus derivados, así como en un servicio eléctrico público de mejor calidad, con mayor cobertura y precios más competitivos.

Por un lado, con relación a las actividades petroleras, la reforma abre el sector a la competencia para atraer inversiones que permitan ampliar la producción de hidrocarburos del país, conservando la propiedad de la nación sobre estos recursos. Para lograrlo, se diseñó un modelo contractual flexible mediante el cual Pemex y otras empresas podrán participar en la exploración y extracción de petróleo y gas natural. Para que compita con éxito, se dotó a Pemex de una nueva estructura de gobierno, de autonomía técnica y de gestión, así como de un esquema fiscal menos estricto que le permitirá destinar más recursos a su desarrollo sin dejar de ser una empresa propiedad de los mexicanos.

Por otro lado, el Sistema Eléctrico Nacional recibe un impulso adicional al permitir la participación de más empresas en la generación de electricidad, con lo que se amplía el mercado eléctrico mayorista a fin de reducir el costo de la electricidad, impulsar la transición a energías limpias y extender la cobertura del sistema a las zonas que aún carecen de este esencial servicio. Al tratarse de un sector estratégico, la planeación de la red de transmisión y distribución se conserva en manos del Estado, aunque también se permite la participación de empresas privadas en estas actividades mediante contratos. Al igual que Pemex, CFE será modernizada sin dejar de ser una empresa propiedad de los mexicanos.[[4]](#footnote-4)

**La Reforma en Materia de Competencia Económica** que consiste en actualizar la legislación y fortalecer a la institución que la regula, cuya función principal es la protección a los consumidores.[[5]](#footnote-5)

**La Reforma en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, cuyo punto principal es mayor competencia en todos los servicios de telecomunicaciones y al mismo tiempo favorecer libertades de expresión, entre otros. [[6]](#footnote-6)

**La Reforma Hacendaria**, en palabras del titular del Ejecutivo del Estado consiste en una serie de cambios a la Hacienda Pública cuya finalidad es incrementar los ingresos con los que cuenta el Estado para atender de forma eficiente las necesidades básicas de la población. Esto se logra aumentando la recaudación de forma progresiva, es decir, haciendo el pago de impuestos más justo, así como destinando los recursos recaudados para robustecer la seguridad social y apoyar a las familias de menores ingresos.[[7]](#footnote-7)

La reforma facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al tiempo que fomenta la incorporación de las empresas a la formalidad. Además, ofrece incentivos adicionales a emprendedores y pequeños productores del campo para que puedan consolidarse. La Reforma Hacendaria también contribuye a combatir la obesidad y mejorar la calidad del aire, ya que crea impuestos para desalentar el consumo de alimentos nocivos para la salud y el medio ambiente.

**La Reforma Financiera**, a grandes rasgos busca dar más crédito y más barato. Regula al sector financiero al otorgarle mayor solidez y ampliar su grado de confianza.

**La Reforma Laboral.**

**La Reforma Educativa**, que consiste en modificaciones a los artículos 3 y 73 de la constitución. Dicha reforma garantiza el ejercicio del derecho de los niños y jóvenes a una educación integral, incluyente y de calidad que les proporcione herramientas para superar exitosamente los desafíos que plantea un mundo globalizado y cada vez más digital.[[8]](#footnote-8)

**La Nueva Ley de Amparo.** El proceso de creación de una nueva Ley de Amparo concluyó el 2 de abril de 2013 con la [publicación del Decreto que contiene la nueva redacción del texto reglamentario de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](http://legislacion.scjn.gob.mx/LF/AbrirDocReforma.aspx?IdLey=93440&IdRef=1&IdPDF=93440001.pdf), así como de las modificaciones a cinco leyes secundarias, que en conjunto habilitan competencias y posibilitan la aplicación de las nuevas disposiciones.

Leyes Secundarias Modificadas

* Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
* Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
* Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
* Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
* Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[.](http://legislacion.scjn.gob.mx/LF/AbrirDocArticulo.aspx?IdLey=8654&IdRef=4)

**Código Nacional de Procedimientos Penales.**

**Reforma Política-Electoral.**

**Reforma en Materia de Transparencia.** Renueva y fortalece los mecanismos de acceso a la información pública y la protección de datos personales que existen en nuestro país. Esta Reforma contiene tres ejes principales:

* El fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública.
* La consolidación de un sistema nacional de transparencia.
* El establecimiento de nuevas facultades para el IFAI.

La implementación de dichas reformar implican modificaciones a las leyes que rigen a la administración pública federal, tal y como se indican en las siguientes reformas.

Se puede observar que la aplicación de una reforma implica la generación de nuevas leyes y en su caso, modificaciones a diferentes leyes que se aplican a diversas Secretarías, es decir, la aplicación de las leyes tiene una conducta horizontal entre las distintas instancias de Gobierno.

A continuación se presenta la situación que se originó de la reforma educativa,

En este punto se pueden observar modificaciones a una ley existente que es la Ley General de Educación y la creación de la Ley del Instituto Nacional para la evaluación de la Educación.

Algo similar ocurre con la implementación de la Reforma Hacendaria, que presenta una modificación en las siguientes leyes y ordenamientos.

* Código Fiscal de la Federación (CFF)
* Ley Aduanera
* Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Contabilidad Gubernamental
* Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
* Ley de Coordinación Fiscal
* Ley General de Contabilidad Gubernamental
* Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En este sentido cada implementación de una reforma implica la modificación a la legislación aplicable y repercute en diversos sentidos de la Administración Pública.

**Conclusión**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece elejequearticulalas políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República, al definir a la planeación como su punto de partida, por lo que el Gobierno Federal realizó una serie de reformas estructurales para llevar a cabo cada una los ejes planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La administración pública surge de la constitución política y al realizar modificaciones en dicho documento, implica que se genere una nueva legislación o en su caso, se modifique la existente. A su vez, modificar en algún tema específico no exenta a otras agendas a realizar modificaciones, es decir, que dichas modificaciones implican temas transversales y múltiples.

Es importante mencionar también, que las reformas generan nueva legislación a nivel estatal y municipal, ya que en algunos casos, la reforma como tal busca la descentralización de las actividades del Ejecutivo Federal.

En resumen, la generación de reformas constitucionales o en su caso, a alguna ley específica implica modificaciones en toda la estructura federal, estatal y hasta municipal, al mismo tiempo que en muchas ocasiones está orientada a un mayor beneficio de la sociedad en general, las empresas privadas o las empresas estatales. Por otro lado, las reformas constitucionales implican la generación inmediata de nueva legislación aunque no sea aplicada de manera inmediata debido a las características de los temas de dicha legislación.

**Referencias documentales:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Vigésima Primera edición impresa: Septiembre/2014.

Stein, Lorenzo. Movimientos Sociales y Monarquía. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales. 1981 (1850).

Maquiavelo, Nicolás. El Principe. Obras Políticas. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales. 1971 (1532).

¿Porqué de las reformas?, Recuperado Junio de 2015 <http://reformas.gob.mx/las-reformas>

Iniciativa de la Ley de Ingresos , Recuperado en Junio de 2015. http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Ingresos\_ley/2014/iniciativa\_lif\_2014.pdf

Reforma energética (México), Recuperado Junio de 2015, <https://es.wikipedia.org/wiki/Reforma_energética_(México>)

Reforma en Materia de Transparencia. Recuperado Junio 2015. http://www.gob.mx/presidencia/reforma/reforma-en-materia-de-transparencia-2/

Presentación de la Ley de Amparo, Recuperado Junio de 2015. http://www.sitios.scjn.gob.mx/leyamparo/

Reforma educativa en México, Recuperado Junio de 2015, <https://es.wikipedia.org/wiki/Reforma_educativa_en_México_de_2012-2013>.

1. Stein, Lorenzo. Movimientos Sociales y Monarquía. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales. 1981 (1850). [↑](#footnote-ref-1)
2. Maquiavelo, Nicolás. El Principe. Obras Políticas. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales. 1971 (1532). [↑](#footnote-ref-2)
3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Vigésima Primera edición impresa: Septiembre/2014. [↑](#footnote-ref-3)
4. Reforma energética (México) , Recuperado Junio de 2015, <https://es.wikipedia.org/wiki/Reforma_energética_(México>) [↑](#footnote-ref-4)
5. ¿Porqué de las reformas?, Recuperado Junio de 2015 <http://reformas.gob.mx/las-reformas> [↑](#footnote-ref-5)
6. [↑](#footnote-ref-6)
7. Iniciativa de la Ley de Ingresos, Recuperado en Junio de 2015. http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Ingresos\_ley/2014/iniciativa\_lif\_2014.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. Reforma educativa en México, Recuperado Junio de 2015, <https://es.wikipedia.org/wiki/Reforma_educativa_en_México_de_2012-2013>. [↑](#footnote-ref-8)